

Medidas del sistema financiero para enfrentar los impactos del COVID-19 y la volatilidad de los mercados

• La pandemia del COVID-19 ha afectado la dinámica socioeconómica mundial y representa un importante reto para los gobiernos y sus economías. Las tensiones sobre los mercados globales, derivadas de la propagación del virus y la caída del precio del petróleo, repercutieron negativamente sobre la dinámica comercial y generaron gran incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros.

• El impacto del coronavirus sobre las economías mundiales ha generado que las autoridades económicas anuncien medidas para mitigar los efectos de la crisis, entre las que se destacan: (i) la disminución de las tasas de interés, (ii) la ampliación del alcance de las operaciones repo; (iii) la compra de títulos de deuda pública y privada; (iv) las subastas de liquidez en moneda extranjera y (v) la reducción del encaje bancario.

• El panorama actual hace necesario una relajación temporal de algunos requisitos reglamentarios de las entidades financieras, especialmente los relacionados con los colchones regulatorios de capital y liquidez. De esta forma, las autoridades están: (i) alentando a las instituciones a desacumular los colchones de capital contracíclicos, (ii) ajustando los porcentajes de los Activos Ponderados por Nivel de Riesgos, y (iii) eliminando la aplicación temporal de los límites de los ratios de cobertura de liquidez.

• Las entidades financieras de diversas jurisdicciones han tomado la iniciativa de generar algunos mecanismos que permitan aliviar el flujo de caja de sus clientes, como por ejemplo: periodos de gracia, ajustes a los plazos de pago, refinanciaciones y reestructuraciones, entre otros. Paralelamente, los reguladores y supervisores han generado medidas para incentivar el otorgamiento de crédito y reducir las consecuencias negativas para los deudores de cara a un posible incumplimiento de sus obligaciones.

• Con el propósito de que las instituciones financieras puedan concentrar sus esfuerzos en el correcto desarrollo de sus operaciones centrales y funciones críticas, los reguladores y supervisores alrededor del mundo han decidido aplazar ciertos requerimientos normativos para aliviar la carga operativa inmediata de las entidades.

• La necesidad de contener la expansión del virus genera que las entidades financieras no solo deban activar sus protocolos de continuidad del negocio sino también garantizar el acceso a los servicios financieros a los consumidores. De esta forma, las instituciones han tomado medidas para evitar la concentración de personas tanto en sucursales, como en oficinas. Además, han eliminado algunas tarifas financieras y han incrementado los topes de retiro en cajeros y de transacciones.

30 de marzo de 2020

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a bancayeconomia@asobancaria.com

Visite nuestros portales:

www.asobancaria.com
www.yodecidomibanco.com
www.sabermassermas.com

Medidas del sistema financiero para enfrentar los impactos del COVID-19 y la volatilidad de los mercados

La pandemia del COVID-19 ha afectado la dinámica socioeconómica mundial, representando un importante reto para los gobiernos y sus economías. El inicio del brote se identificó el 1º de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei en China, y fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo. Adicionalmente, a principios de este mismo mes se empezó a generar una gran caída del precio del petróleo, tras el fracaso de las negociaciones entre Rusia y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para reducir el bombeo de crudo y así estabilizar los mercados petroleros, lo que produjo un aumento en la producción por parte de Arabia Saudita. Bajo este contexto, se provocaron grandes tensiones sobre los mercados globales, lo que repercutió negativamente sobre la dinámica comercial y generó incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros (ver Banca & Economía No. 1226).

Bajo esta coyuntura desafiante, las autoridades alrededor del mundo han tenido que elaborar políticas enfocadas no solo a la contención del virus, sino también a la mitigación de sus efectos económicos. Esta edición de Banca & Economía presenta un compendio de las principales acciones que se están llevando a cabo en otras jurisdicciones y los avances que han realizado los gobiernos y la banca para garantizar la estabilidad de los sistemas financieros y la resiliencia de las economías.

Medidas implementadas por el sistema financiero

Liquidez del mercado de valores

La propagación del COVID-19 y la reducción del precio del petróleo han contaminado los mercados financieros globales generando el desplome de las Bolsas y una caída generalizada de las acciones e indicadores económicos, produciendo que la economía global se encuentre en un panorama peor al registrado durante la crisis financiera de 2008. El impacto del COVID-19 sobre las economías mundiales ha generado que las autoridades económicas anuncien medidas para mitigar los efectos de la crisis.

Dentro de las políticas de apoyo económico que han sido adoptadas por los bancos centrales se encuentra el anuncio¹ de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) para fomentar la liquidez en el mercado y asegurar el

¹ FED (23 de marzo de 2020). "Federal Reserve announces extensive new measures to support the economy". Recuperado de: <https://www.federalreserve.gov/newsevents/pressreleases/monetary20200323b.html>.

Editor:

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

Liz Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Sofía Rincón Coronado

funcionamiento del crédito en medio de la pandemia, a través de un plan de activación económica. Este programa incluyó: (i) reducción de las tasas de interés de los fondos de la FED, (ii) incremento de la liquidez del mercado, inicialmente por 500 mil millones de dólares (USD) en títulos del Tesoro y USD 200 mil millones en valores respaldados por hipotecas garantizadas por el Gobierno, (iii) ofrecimiento de préstamos con bajas tasas de interés a las 24 entidades financieras más grandes del país, las cuales proporcionarán a la FED títulos de deuda en renta variable y papeles comerciales como garantía para mantener el funcionamiento de los mercados crediticios, y (iv) ampliación del alcance de las operaciones repo para canalizar el efectivo de los mercados monetarios en donde se está ofreciendo una cantidad ilimitada de dinero.

En contraste, el Banco Central Europeo (ECB, por sus siglas en inglés) decidió no reducir las tasas de interés; sin embargo, implementó un paquete de medidas de política monetaria y anunció acciones para respaldar las condiciones de liquidez bancaria a partir de operaciones repo adicionales a más largo plazo. Adicionalmente, anunció medidas para apoyar los préstamos bancarios y lanzó un programa de compra de valores temporales del sector público y privado por 750 billones de euros (EUR). De esta forma, incrementó el rango de activos elegibles del programa de compra de valores temporales para incluir los papeles comerciales no financieros y amplió el alcance de los estándares sobre los colaterales para que la financiación del sector corporativo quede cubierta por estos mecanismos².

En el caso del Reino Unido (UK), el Banco de Inglaterra publicó el primer conjunto de medidas para combatir los desafíos de la coyuntura actual³, dentro de las que se encuentra la reducción de las tasas de interés y el

lanzamiento de esquemas de financiación enfocados en sectores económicos específicos. Adicionalmente, el Comité de Política Monetaria votó por mantener el monto para la compra de bonos corporativos no financieros en 10 mil millones de libras esterlinas (GBP) y el monto de compra de bonos del Gobierno en GBP 435 mil millones.

Adicionalmente, el pasado 15 de marzo el Banco de Canadá, el Banco de Inglaterra, el Banco de Japón, el ECB, la FED y el Banco Nacional Suizo anunciaron una acción coordinada para mejorar la provisión de liquidez a través de los acuerdos de líneas de intercambio en dólares. Esta medida busca reducir la tasa de los USD *Overnight Index Swaps* en 25 puntos básicos (pb). Así mismo, busca aumentar la efectividad de las líneas de intercambio en la provisión de liquidez a plazo, ofreciendo estas operaciones semanalmente en cada jurisdicción con un vencimiento de 84 días, además de las operaciones de vencimiento semanal⁴.

A nivel de Latinoamérica (LATAM), el Banco Central de Chile recortó la tasa de interés de 1,75% a 1,0%, incluyó los bonos corporativos dentro de los colaterales elegibles para las operaciones de liquidez e inició un programa de compra de bonos bancarios de hasta USD 4 mil millones⁵. Adicionalmente, dictó disposiciones transitorias relacionadas con ampliación de la posibilidad de constituir el encaje de las obligaciones en moneda extranjera, no solo con dólares americanos, sino también con euros, yenes japoneses y moneda nacional⁶.

De manera paralela, el Banco Central de Brasil redujo en 68 mil millones⁷ de reales brasileños (BRL) el monto que los bancos deben mantener en depósitos obligatorios y manifestó que se llevarán a cabo operaciones de repo en

² ECB (18 de marzo de 2020). "ECB announces €750 billion Pandemic Emergency Purchase Programme (PEPP)". Recuperado de: https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200318_1~3949d6f266.en.html.

³ Banco de Inglaterra (11 de marzo de 2020). "Bank of England measures to respond to the economic shock from COVID-19". Recuperado de: <https://www.bankofengland.co.uk/news/2020/march/boe-measures-to-respond-to-the-economic-shock-from-covid-19>.

⁴ ECB (15 de marzo de 2020). "Coordinated central bank action to enhance the provision of global US dollar liquidity". Recuperado de: <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200315~1fab6a9f1f.en.html>.

⁵ Banco Central de Chile (16 de marzo de 2020). Resumen Sesión Especial de Política Monetaria. Recuperado de: <https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/reunion-de-politica-monetaria-marzo-2020>.

⁶ Banco Central de Chile (20 de marzo de 2020). Circular N° 3013-814 – Normas Financieras. Recuperado de: <https://www.bcentral.cl/documents/33528/133253/Circ3013844.pdf/68c677fa-2a20-60f1-ef52-bc14696d3f3a?t=1584709267673>.

⁷ Banco Central de Brasil (23 de marzo de 2020). Circular N°3.993. Recuperado de: https://www.bcb.gov.br/pre/normativos/busca/downloadNormativo.asp?arquivo=/Lists/Normativos/Attachments/50949/Circ_3993_v1_O.pdf.

moneda extranjera por medio de compras de bonos soberanos a una tasa de descuento del 10%⁸. Adicionalmente, el Comité de Política Monetaria redujo la tasa de intervención (SELIC) en 0,5%, llevándola a 3,75%, con el fin de mitigar las afectaciones en el crecimiento económico generadas a causa de la pandemia⁹.

En México, la Junta de Gobierno ha decidido reducir en 50 pb la tasa de intervención, quedando en 6,5%. Adicionalmente, el Banco de México disminuyó en 50 mil millones de pesos mexicanos (MXN) el monto de los Depósitos de Regulación Monetaria que tienen las instituciones de banca múltiple y de desarrollo de manera obligatoria. En la misma medida, ajustó la tasa de interés para la línea de crédito de Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria, en la cual se ofrece liquidez a las entidades bancarias, y realizará subastas de crédito en dólares entre las instituciones de crédito por un monto de USD 60 mil millones¹⁰.

En línea con estas medidas, el Banco Central de la Reserva de Perú redujo la tasa de referencia de 2,25% a 1,25% y ha realizado operaciones de inyección de liquidez al mercado como repos *overnight* por 1.400 millones de soles peruanos (PEN), repos a seis meses por PEN 1.400 millones, y repos a 1 año por PEN 1.500 millones¹¹. Asimismo, decidió ampliar los montos de los límites semanales en dólares de USD 575 millones a USD 675 millones, y ampliar el saldo a partir del cual se aplica un encaje adicional a las operaciones pactadas de venta de

moneda extranjera a cambio de moneda nacional a través de *forwards* y *swaps*¹².

En Colombia, el Banco de la República aumentó el cupo de repos de deuda privada de 5 a 8 billones¹³ de pesos colombianos (COP) y los cupos de las subastas de liquidez de COP 17 a COP 23,5 billones en la última semana. Adicionalmente, amplió el conjunto de entidades que tienen acceso a las subastas y a la ventanilla de liquidez con deuda pública del Banco Central, y extendió el plazo de las operaciones de liquidez con títulos de deuda privada a 90 días y de deuda pública a 60 días. Asimismo, realizará subastas de *swaps* en dólares por USD 400 millones en los cuales venderá dólares de contado y los comprará a futuro en 60 días¹⁴. Finalmente, decidió inyectar liquidez permanente a la economía realizando compra de títulos de deuda pública por COP 2 billones y de títulos de deuda privada por COP 10 billones. Además, anuncio que continuará subastando repos con títulos privados por \$500 mil millones de pesos en los días en que no haya subastas de compras en firme de estos activos¹⁵.

Solvencia de las entidades financieras

Bajo el panorama actual se hace necesario una relajación temporal de algunos requisitos reglamentarios de las entidades financieras, especialmente los relacionados con los colchones regulatorios de capital y liquidez que se diseñaron después de la crisis de 2008 para que las

⁸ Banco Central de Brasil (18 de marzo de 2020) Circular N° 1990. Recuperado de: https://www.bcb.gov.br/pre/normativos/busca/downloadNormativo.asp?arquivo=/Lists/Normativos/Attachments/50941/Circ_3990_v2_P.pdf.

⁹ Banco Central de Brasil (18 de marzo de 2020). "Copom lowers Selic rate to 3,75%" Recuperado de: <https://www.bcb.gov.br/en/pressdetail/2317/nota>.

¹⁰ Banco de México (20 de marzo de 2020). "Medidas para proveer liquidez en moneda nacional y extranjera y para mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales". Recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B9BBB001D-4B6F-199F-D052-64BAF578A489%7D.pdf>.

¹¹ Banco Central de la Reserva de Perú (Marzo de 2020), "Programa monetario extraordinario de marzo de 2020". Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2020/nota-informativa-2020-03-19.pdf>.

¹² Banco Central de la Reserva de Perú (15 de marzo de 2020), "BCRP flexibiliza límites para promover operaciones de cobertura cambiaria". Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2020/nota-informativa-2020-03-15-1.pdf>.

¹³ Banco de la República de Colombia (16 de marzo de 2020). "La Junta Directiva del Banco de la República toma nuevas medidas de liquidez". Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/junta-directiva-del-banco-republica-toma-nuevas-medidas-liquidez>.

¹⁴ Banco de la República de Colombia (18 de marzo de 2020). "Banco de la República refuerza medidas para asegurar la liquidez de la economía en pesos y en dólares". Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/banco-republica-refuerza-medidas-para-asegurar-liquidez-economia-pesos-y-dolares>.

¹⁵ Banco de la República de Colombia (23 de marzo de 2020). "Banco de la República inyectará liquidez permanente a la economía realizando compras de títulos de deuda pública y privada". Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/banco-republica-inyecta-liquidez-permanente-economia-realizando-compras-titulos-deuda-publica-y>.

instituciones financieras mantuvieran un capital adicional con potencial de absorber pérdidas en caso de presentarse un evento de crisis o tensión.

En línea con lo anterior, la FED ha adoptado una nueva normativa que busca simplificar las reglas de capital de los grandes bancos, preservando los requisitos de capital ya existentes. De esta forma, estableció que se evaluarán los requisitos de capital en función de su sensibilidad al estrés severo a lo largo del ciclo económico. Asimismo, la normativa permite que el colchón de capital estresado se componga por capital ordinario en lugar de otros tipos de capital Tier1¹⁶, y elimina la medida de apalancamiento para desincentivar a las entidades a que aumenten el riesgo de sus carteras. Finalmente, establece que se debe limitar la discreción regulatoria sobre la generación de los colchones de capital, cuya formación es automática a partir de los resultados de las pruebas de resistencia de las entidades y su nivel de importancia sistémica¹⁷.

Por otro lado, el ECB permitirá que los bancos utilicen por completo los colchones de capital y liquidez, medidas que se verán reforzadas por la relajación del colchón de capital contracíclico por parte de las autoridades macroprudenciales. Adicionalmente, autorizará que los bancos utilicen parcialmente los instrumentos de capital que no califican como Tier1 para cumplir con los requisitos del Pilar 2¹⁸.

En UK, el Banco de Inglaterra anunció medidas de supervisión y políticas prudenciales como la reducción de la tasa de colchón contracíclico al 0% de las exposiciones

de los bancos. De esta forma, el Comité de Regulación Prudencial y el Comité de Política Financiera esperan que todos los elementos de los colchones de capital y de liquidez puedan reducirse según sea necesario para apoyar a la economía durante el choque temporal¹⁹.

A nivel regional, el Banco Central de Brasil ajustó los porcentajes que se aplicarán a los Activos Ponderados por Nivel de Riesgo (APNR) para el cálculo del requerimiento de conservación de capital adicional, buscando ampliar la capacidad de los bancos de utilizar el capital para continuar con sus operaciones de mercado y mantener el flujo de los créditos. De esta forma, se plantea reducir el requerimiento de conservación de capital adicional de 2,5% a 1,25% por un periodo de un año, para ampliar la holgura del capital del sistema financiero en BRL 56 mil millones²⁰. En línea con las medidas adoptadas por Brasil, la Superintendencia de Banca Seguros y AFP de Perú, ha optado por no aplicar temporalmente los límites de los ratios de cobertura de liquidez en moneda nacional y en moneda extranjera, en respuesta a la declaración de Estado de Emergencia²¹.

De la misma manera, el Banco Central de la Reserva de El Salvador ha adoptado normas técnicas temporales para que las entidades dispongan de mayores recursos para el otorgamiento de créditos productivos, para lo cual ha establecido que las instituciones que incrementen el saldo vigente de capital de su cartera de créditos productivos y/o de adquisición de vivienda, tendrán un incentivo equivalente a un descuento del 25% del incremento para el cálculo de su requerimiento de reserva de liquidez²².

¹⁶ El capital Tier 1 es una medida de la fortaleza financiera de un banco. Se compone de un capital básico que consiste principalmente en las acciones ordinarias y de las utilidades retenidas. También puede incluir las acciones preferenciales no acumulativas y no redimibles.

¹⁷ FED (4 de marzo de 2020). "Federal Reserve Board approves rule to simplify its capital rules for large banks, preserving the strong capital requirements already in place". Recuperado de <https://www.federalreserve.gov/newsevents/pressreleases/bcreg20200304a.htm>.

¹⁸ Banco ECB (12 de marzo de 2020). "ECB Banking Supervision provides temporary capital and operational relief in reaction to coronavirus". Recuperado de: <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200312~45417d8643.en.html>.

¹⁹ Banco de Inglaterra (20 de marzo de 2020). "Bank of England announces supervisory and prudential policy measures to address the challenges of Covid-19" <https://www.bankofengland.co.uk/news/2020/march/boe-announces-supervisory-and-prudential-policy-measures-to-address-the-challenges-of-covid-19>.

²⁰ Banco Central de Brasil (16 de marzo de 2020). Resolución N°4.783. Recuperado de: https://www.bcb.gov.br/pre/normativos/busca/downloadNormativo.asp?arquivo=/Lists/Normativos/Attachments/50938/Res_4783_v1_O.pdf.

²¹ Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (16 de marzo de 2020). Oficio Múltiple N° 11148-2020. Recuperado de: https://intranet2.sbs.gov.pe/dv_int_cn/1900/v1.0/Adjuntos/11148-2020.O.pdf.

²² Banco Central de la Reserva de El Salvador (19 de marzo de 2020). "Normas técnicas para el otorgamiento del créditos". Recuperado de: https://www.bcr.gob.sv/regulaciones/upload/Normas_Tecnicas_Temporales_Otorgamiento_Credito.pdf.

A nivel local, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) emitió la Circular Externa (CE) N° 007²³, la cual permite a las entidades financieras entrar en fase desacumulativa de su componente individual contracíclico para el caso de la cartera comercial y de consumo, y podrán asumir el 100% del gasto en provisiones neto de recuperaciones que se genere durante un periodo de 120 días. En cuanto a la cartera de vivienda y de microcrédito, se propone usar el saldo de la provisión general para sufragar el gasto en provisiones neto de recuperaciones durante 120 días.

Alivios en materia de crédito

Con el fin de apoyar tanto a las empresas como a los hogares afectados por esta coyuntura, las entidades financieras de diversas jurisdicciones han tomado la iniciativa de generar algunos mecanismos que permitan aliviar el flujo de caja de sus clientes, como por ejemplo: periodos de gracia, ajustes a los plazos de pago, refinanciaci3nes y reestructuraciones, entre otros. Paralelamente, los reguladores y supervisores también han generado una serie de medidas para incentivar el otorgamiento de crédito y reducir las consecuencias negativas para los deudores de cara a un posible incumplimiento de sus obligaciones.

En el caso de la UE, la Comisión Europea expidió un comunicado²⁴, según el cual destinará EUR 1 bill3n como garantía para el Fondo Europeo de Inversiones, con el fin de respaldar aproximadamente EUR 8.000 millones de financiaci3n a créditos de capital de trabajo con un vencimiento igual o superior a 12 meses y, de esta forma, ayudar por lo menos a 100.000 pequeñas y medianas empresas (Pymes) europeas y pequeñas empresas de mediana capitalizaci3n, quienes suelen soportar el mayor impacto de las contracciones en el suministro de crédito durante los períodos de tensi3n. Además, se destinarán EUR 750 millones a través del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas para reforzar el apoyo a las

Pymes. Por último, se implementarán los “*credit holidays*”, herramienta que permite el reembolso atrasado de los préstamos para disminuir la presi3n sobre las finanzas de las empresas afectadas.

En este sentido, la Uni3n Europea (UE) exhorta a los gobiernos nacionales a utilizar las herramientas estabilizadoras con las que cuentan e implementar las medidas necesarias para contrarrestar las consecuencias económicas de la coyuntura actual, para lo cual podrán apoyarse en garantías públicas que faciliten el acceso al crédito y refuercen la liquidez de las empresas, especialmente las Pymes y las empresas pertenecientes a sectores y regiones gravemente afectadas como las de transporte y turismo.

Por su parte, el Banco de Inglaterra²⁵ introdujo un nuevo Esquema de Financiaci3n a Plazo con incentivos adicionales para las Pymes que será financiado por la emisi3n de reservas con las siguientes condiciones: (i) durante el próximo año ofrecerá una financiaci3n por cuatro años, a tasas de interés muy cercanas a la tasa bancaria, de mínimo el 5% del stock de préstamos de la economía real que tienen los participantes del esquema; y (ii) dispondrá de fondos adicionales para los bancos que aumenten el crédito, especialmente a las Pymes. Lo anterior, con el fin de incentivar el otorgamiento de crédito a empresas y hogares, poniendo a disposici3n de los bancos una fuente de financiaci3n rentable para respaldar estos préstamos.

Bajo esta coyuntura también se encuentran anuncios realizados por otros países europeos que planean implementar medidas similares:

Alemania informó que destinaría recursos para ofrecer liquidez a las empresas por medio de un programa de garantías donde el Banco Gubernamental de Desarrollo KfW cubrirá hasta el 90% de los riesgos de préstamos a empresas de mediano y gran tamaño que tengan una

²³ SFC (17 de marzo de 2020). CE N° 007. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1043877/ce007_20.docx.

²⁴ Comisi3n Europea (13 de marzo de 2020). “Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Central Bank, the European Investment Bank and the Eurogroup - Coordinated economic response to the COVID-19 Outbreak”. Recuperado de: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication-coordinated-economic-response-covid19-march-2020_en.pdf.

²⁵ Banco de Inglaterra (11 de marzo de 2020). “Bank of England measures to respond to the economic shock from Covid-19”. Recuperado de: <https://www.bankofengland.co.uk/news/2020/March/boe-measures-to-respond-to-the-economic-shock-from-covid-19>.

madurez de hasta cinco años y no superen los EUR 1.000 millones por compañía. Además, junto con los bancos privados, el Estado cubrirá hasta el 80% del riesgo de un préstamo específico, pero no más del 50% de la deuda total de la empresa²⁶.

El Gobierno de Francia anunció que el Estado otorgará una garantía de EUR 300.000 millones para facilitar el otorgamiento de préstamos bancarios a empresas y así evitar su quiebra²⁷.

Italia comunicó que congelará el pago de los créditos hipotecarios hasta por 18 meses para las personas que se han quedado sin empleo o han sido despedidas temporalmente, sin necesidad de que los bancos soliciten nuevas garantías o apliquen cargos adicionales²⁸.

En el caso de Estados Unidos, los Reguladores Federales y Estatales instaron a las entidades financieras a trabajar de manera constructiva con deudores pertenecientes a las comunidades afectadas por la coyuntura²⁹. En este sentido, las entidades financieras pueden implementar las disposiciones de la Carta SR13-6/CA13-3³⁰ "Prácticas de supervisión con respecto a las organizaciones bancarias, sus prestatarios y otros clientes afectados por un desastre o emergencia importante". Dentro de las medidas contenidas en esta se resalta que las instituciones podrán: (i) ampliar los plazos para generar nuevos créditos; (ii) aumentar los límites de las tarjetas de crédito para clientes

solventes; (iii) no generar cargos por pagos con tarjeta de crédito y otros saldos de préstamos; e (iv) implementar medidas como las reestructuraciones, periodos de gracia y extensión de las fechas de vencimiento de los pagos. Estas medidas no serán mal vistas por el supervisor, pues buscan impedir que los clientes entren en mora y se genere el correspondiente reporte negativo ante las Centrales de Información en las circunstancias inusuales que enfrentan actualmente.

A nivel LATAM también encontramos diversos pronunciamientos al respecto. En primer lugar, se puede analizar la situación de México donde la prensa local³¹ ha dado a conocer que la Asociación de Bancos de México remitió una carta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde se describen los apoyos que ofrecerán las instituciones financieras a los clientes que no puedan hacer frente a sus compromisos financieros. Entre ellos se encuentran: (i) para los créditos de vivienda, así como para los créditos individuales, un diferimiento parcial o total de pagos a capital y/o intereses por cuatro meses con posibilidad de extenderlo dos meses, que incluya una enmienda de los contratos cuya modificación implique un cambio en el perfil de riesgo; y (ii) en los municipios declarados zona de desastre, se otorgarán prorrogas, reestructuraciones, consolidación de adeudos y asistencia técnica hasta por seis meses. Estos apoyos dependerán de las mecánicas de implementación de cada una de las instituciones de crédito y de las condiciones del cliente.

²⁶ Deutsche Welle (DW) (13 de marzo de 2020). "Alemania hace frente al coronavirus con una línea de crédito sin límites". Recuperado de: <https://www.dw.com/es/alemania-hace-frente-al-coronavirus-con-una-l%C3%ADnea-de-cr%C3%A9dito-sin-l%C3%ADmites/a-52757383> y Diario Expansión (22 de marzo de 2020). "La CE aprueba las ayudas públicas de Alemania a sus empresas por la pandemia". Recuperado de: <https://www.expansion.com/economia/2020/03/22/5e776271e5fdea4d0e8b4577.html>.

²⁷ Diario La Vanguardia (16 de marzo de 2020). "Francia asume los créditos y suspende el pago de alquileres, impuestos y recibos de luz, gas y agua". Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20200316/474212594165/coronavirus-macron-medidas-choque-indeditas-francia.html>.

²⁸ Diario La Vanguardia (17 de marzo de 2020). "Italia aprueba un paquete de 25.000 millones de euros para paliar los efectos del coronavirus". Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/economia/20200316/474196433079/italia-aprueba-paquete-25000-millones-coronavirus.html>.

²⁹ FED (13 de marzo de 2020). "SR 20-4 / CA 20-3: Supervisory Practices Regarding Financial Institutions Affected by Coronavirus". Recuperado de: <https://www.federalreserve.gov/supervisionreg/srletters/SR2004.htm>.

³⁰ FED (29 de marzo de 2013). "SR 13-6 / CA 13-3: Supervisory Practices Regarding Banking Organizations and their Borrowers and Other Customers Affected by a Major Disaster or Emergency". Recuperado de: <https://www.federalreserve.gov/supervisionreg/srletters/sr1306.htm>.

³¹ Diario El Financiero (19 de marzo de 2020). "Suspensión de pagos por coronavirus". Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/jeanette-leyva/suspension-de-pagos-por-coronavirus> y Omnia México (24 de marzo de 2020). "La Asociación de Bancos de México diferirá pagos de créditos hasta por 4 meses". Recuperado de: <http://www.omnia.com.mx/noticia/137478/la-asociacion-de-bancos-de-mexico-diferira-pagos-de-creditos-hasta-por-4-meses>.

En contraste, el Banco Central de Reserva de El Salvador expidió algunas medidas³² a nivel regulatorio a través de las cuales permite a las entidades establecer políticas que contengan acciones extraordinarias relacionadas con el otorgamiento de créditos en cualquier modalidad, la gestión del portafolio existente, la consolidación, la reestructuración y el refinanciamiento. Asimismo, exige a las entidades incorporar controles para hacer seguimiento a la cartera que se genere bajo estas condiciones y definir medidas preventivas para que, aunque el crédito se haya modificado, este sea recuperado.

Por otro lado, el Banco Central de Brasil emitió la Resolución N° 4.782³³, por medio de la cual se busca aliviar el flujo de efectivo de empresas y hogares facilitando la renegociación de sus créditos. En esta Resolución se establece la posibilidad de reestructurar los créditos otorgados hasta el 30 de septiembre de 2020, los cuales no deberán caracterizarse como una cartera problemática y, por ende, los bancos no se verán obligados a incrementar su nivel de provisiones. Sin embargo, esto no se aplicará para las operaciones que ya han sido señaladas como problemáticas y para las cuales existe evidencia sobre la falta de capacidad financiera de la contraparte para cumplir con la obligación bajo las nuevas condiciones acordadas. Por último, se estima que aproximadamente BRL 3,2 billones en créditos serán elegibles para beneficiarse de esta medida, cuya renegociación dependerá del interés y la conveniencia de las partes involucradas.

En el caso de Chile, el Banco Central³⁴ decidió implementar una serie de medidas para asegurar el adecuado funcionamiento de los mercados de crédito. En

primer lugar, generó un esquema de financiamiento condicionado al incremento de colocaciones con: (i) vigencia de seis meses y plazos hasta de cuatro años; (ii) monto inicial del crédito equivalente al 3% de la cartera comercial y de consumo al corte 29 de febrero de 2020, con posibilidad de acceder a montos adicionales; y (iii) tasa de interés igual a la Tasa de Política Monetaria (TPM) vigente al momento de implementar el esquema, si esta tasa se modifica durante la vigencia del programa, se utilizará la menor TPM del período.

Por otro lado, las entidades bancarias han tomado medidas³⁵ para reducir los impactos de la coyuntura sobre la cartera ya colocada, entre los que se destacan: (i) periodos de gracia, especialmente en el caso de consumo, hipotecario y empresas; (ii) pago mínimo cero de las tarjetas de crédito y beneficios especiales para compras con estos medios en algunos comercios y farmacias; y (iii) para la cartera Pyme se otorgarán periodos de gracia, reestructuraciones y se generarán nuevas líneas de financiación con plazos y condiciones especiales respaldadas por Garantías Estatales.

En Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas ha ampliado la cobertura de créditos del Fondo CRECER hasta 90% en el caso de las micro y pequeñas empresas, hasta 70% para las medianas y hasta 60% en el caso de empresas exportadoras, con el objetivo de que estas puedan contar con mayores garantías y mejorar las condiciones para acceder a nuevos créditos³⁶. Adicionalmente, la Asociación de Bancos de Perú, ha anunciado que entre el lunes 16 y el jueves 19 de marzo, los bancos lograron atender a 146 mil clientes con necesidad de reprogramación de sus cuotas, en las cuales

³² Banco Central de la Reserva de El Salvador (18 de marzo de 2020). "Normas técnicas temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales". Recuperado de: https://www.bcr.gob.sv/regulaciones/upload/Norma_Medidas_Temporales.pdf.

³³ Banco Central de Brasil (16 de marzo de 2020). Resolución N° 4.782. Recuperado de: https://www.bcb.gov.br/pre/normativos/busca/downloadNormativo.asp?arquivo=/Lists/Normativos/Attachments/50937/Res_4782_v1_O.pdf.

³⁴ Banco Central de Chile (16 de marzo de 2020). "Comunicado de Prensa: Reunión de Política Monetaria especial – marzo 2020". Recuperado de: <https://www.bcentral.cl/documents/33528/133205/rpm16032020.pdf/be28883c-a1c9-f01e-1e9c-ec2efa55ba68?t=1584376700453>.

³⁵ CNN Chile (19 de marzo de 2020). "Para reducir la carga financiera: Bancos activan medidas de ayuda ante crisis por COVID-19". Recuperado de: https://www.cnnchile.com/coronavirus/medidas-ayuda-bancos-creditos-pagos-covid19_20200319/.

³⁶ Ministerio de Economía y Finanzas (15 de marzo de 2020) "MEF amplía cobertura de créditos del Fondo Crecer hasta 90% para las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de reducir el impacto económico del coronavirus COVID-19". Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/108921-mef-amplia-cobertura-de-creditos-del-fondo-crecer-hasta-90-para-las-micro-pequenas-y-medianas-empresas-a-fin-de-reducir-el-impacto-economico-del-coronavirus-covid-19>.

las entidades han ofrecido plazos entre 30 y 90 días, según la necesidad en cada caso. Las cuotas reprogramadas suman más de PEN 12.000 millones³⁷.

Por último, a través de la CE N° 007³⁸ la SFC en Colombia determinó una serie de medidas para mitigar los efectos derivados de la situación actual, dando énfasis a los segmentos o sectores determinados como de especial atención por el Gobierno Nacional. Según esta CE, las entidades financieras podrán: (i) otorgar periodos de gracia para los créditos que al 29 de febrero de 2020 no presenten mora mayor o igual a 30 días (incluidos modificados y/o reestructurados), sin que esto se considere como un factor de mayor riesgo; (ii) durante este periodo la calificación de los créditos en las Centrales de Riesgo se mantendrá inalterada y después de culminado las obligaciones deberán recalificarse de acuerdo con el análisis de riesgo respectivo; (iii) no se restringirá la disponibilidad de cupos de los créditos rotativos y tarjetas de crédito para este tipo de clientes, salvo que el análisis de riesgo lo indique; y (iv) por un periodo de 120 días calendario estos cambios en las condiciones de los créditos no se considerarán como una práctica generalizada para la normalización de cartera.

Adicionalmente, Bancóldex expidió la CE N° 005³⁹ por la cual se permite modificar las condiciones de los créditos bajo las modalidades de “Capital de Trabajo y Sostenimiento Empresarial”, “Modernización Empresarial” y “Línea de Apoyo al Crecimiento de la Economía Naranja”. Para las operaciones en COP se establecieron las siguientes condiciones: (i) ampliación de plazos hasta de seis meses; (ii) periodos de gracia a capital para los siguientes seis meses; (iii) ajustar la periodicidad del pago de intereses al nuevo plan de amortización acordado; (iv) mantener la tasa de interés inicialmente pactada para el intermediario y no incrementar la tasa acordada para el beneficiario. Por último, las modificaciones para las

operaciones en USD deben remitirse a Bancóldex para su aprobación.

Aplazamiento de requerimientos regulatorios

Las entidades financieras se enfrentan a desafíos en materia operativa en medio de los esfuerzos que adelantan para garantizar la continuidad del negocio y la prestación de un servicio adecuado a sus clientes. En este sentido, los reguladores y supervisores de algunas jurisdicciones han decidido aplazar ciertos requerimientos normativos, con el fin de aliviar la carga operativa inmediata de las entidades para que puedan concentrar sus esfuerzos en el correcto desarrollo de sus operaciones centrales y funciones críticas.

En consecuencia, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) pospuso⁴⁰ el ejercicio de pruebas de resistencia para toda la UE hasta 2021, por lo que en 2020 esta autoridad realizará un ejercicio adicional de transparencia para suministrar información actualizada a los participantes del mercado sobre las exposiciones de los bancos y la calidad de sus activos. Adicionalmente, se recomendó a las autoridades nacionales competentes (AC) que planifiquen de manera flexible sus actividades de supervisión, incluidas las inspecciones *in situ*, y pospongan las que no son esenciales. De igual forma, las AC podrán ampliar los plazos para el envío de algunos informes de supervisión, sin afectar la información relevante y necesaria para monitorear de forma adecuada la situación financiera y prudencial de los bancos.

En el caso colombiano, la SFC también ha considerado la importancia de relajar la carga operativa relacionada con requerimientos normativos, por lo que expidió la CE N° 009⁴¹ donde se pospone el envío de los planes de resolución definidos en la CE N° 027 de 2019⁴² para las

³⁷ Asociación de Bancos de Perú (20 de marzo de 2020), “Bancos han reprogramado cerca de 150 mil créditos”. Recuperado de: <https://www.asbanc.com.pe/Paginas/Noticias/DetalleNoticia.aspx?ItemID=850>.

³⁸ SFC (17 de marzo de 2020). CE N° 007. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1043877/ce007_20.docx.

³⁹ Bancóldex (20 de marzo de 2020). Circular N° 005. Recuperado de: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/circular_no_005_20_de_marzo_de_2020_alivio_financiero.pdf.

⁴⁰ EBA (12 de marzo de 2020). “EBA statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector”. Recuperado de: <https://eba.europa.eu/eba-statement-actions-mitigate-impact-covid-19-eu-banking-sector>.

⁴¹ SFC (17 de marzo de 2020). CE N° 009. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1043879/ce009_20.docx.

⁴² SFC (27 de noviembre de 2019). CE N° 027 y Anexos. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1041184/ce027_19.docx.

entidades de importancia sistémica hasta abril de 2021, y el envío de los resultados de las pruebas de resistencia requeridas por medio de la Carta Circular (CC) N° 23 de 2019⁴³ hasta el último día hábil de julio de 2021. Adicionalmente, se suspende el requerimiento de realizar avalúos técnicos de las garantías idóneas según lo previsto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF)⁴⁴ durante los 120 días calendario siguientes a la expedición de esta CE.

Prestación de servicios financieros

Uno de los principales retos que impone la propagación del COVID-19 es la prestación de los servicios financieros al restringirse el contacto físico y al incrementarse las necesidades de liquidez del público. De esta forma, las medidas de contingencia ante la expansión del virus generan que las entidades financieras no solo deban activar sus protocolos de continuidad del negocio sino también garantizar el acceso a los servicios financieros al consumidor.

En línea con lo anterior, la EBA ha señalado la importancia de los canales no presenciales como medida de contingencia, por lo que recomendó el uso de medios de pago sin contacto en transacciones de hasta EUR 50 y alentó a los consumidores y comerciantes a tomar medidas sanitarias y considerar otras opciones de pago como las ofrecidas por los servicios de compras por internet o de manera remota⁴⁵. Asimismo, el ECB instó a las instituciones financieras en la necesidad crítica de considerar y abordar el riesgo potencial de pandemia en

sus estrategias de contingencia, tanto en materia de continuidad del negocio como de atención al consumidor⁴⁶.

En UK, la Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés), ha expuesto que sus reglas brindan la flexibilidad necesaria para que las instituciones financieras apoyen a sus clientes en momentos de crisis y adopten medidas para permitir el fácil acceso al efectivo, como no cobrar las tarifas de las cuentas de ahorro individuales y permitirles a los clientes finalizar sus depósitos a término de manera anticipada. Adicionalmente, la FCA espera que todas las entidades cuenten con planes de contingencia que les permitan continuar con su operación de manera efectiva, tanto en materia de prestación de servicios como de atención al usuario⁴⁷.

Por otro lado, como se mencionó en el numeral 1.3., los Reguladores Federales y Estatales de Estados Unidos⁴⁸ indicaron que las entidades financieras podían implementar las disposiciones de la Carta SR13-6/CA13-3⁴⁹, según las cuales deben: (i) efectuar exención de tarifas de los cajeros automáticos (ATM, por sus siglas en inglés) para clientes y no clientes; (ii) aumentar los límites diarios de retiro de efectivo en ATM; (iii) renunciar a los cargos por sobregiro y las penalizaciones por retiro anticipado de depósitos a plazo; y (iv) reducir las restricciones sobre el cobro de cheques fuera de los Estados y para no clientes.

En LATAM, las entidades bancarias han estado monitoreando la situación y han activado todos los protocolos y acciones necesarias para mitigar los efectos

⁴³ SFC (29 de marzo de 2019). CC N° 023. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1036720/cc23_19.doc.

⁴⁴ AsoSFC. CBCF - "Capítulo II: Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio". Recuperado de: <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1000224&downloadname=cap02riesgocrediticio.doc>.

⁴⁵ EBA (25 de marzo de 2020). "Statement on consumer and payment issues in light of COVID 19". Recuperado de: <https://eba.europa.eu/>.

⁴⁶ ECB (3 de marzo de 2020). "Contingency preparedness in the context of COVID 19". Recuperado de: https://www.bankingsupervision.europa.eu/press/letterstobanks/shared/pdf/2020/ssm.2020_letter_on_Contingency_preparedness_in_the_context_of_COVID-19.en.pdf.

⁴⁷ FCA (25 de marzo de 2020). "FCA information for firms on coronavirus (Covid-19) response". Recuperado de: <https://www.fca.org.uk/firms/information-firms-coronavirus-covid-19-response>.

⁴⁸ FED (13 de marzo de 2020). "SR 20-4 / CA 20-3: Supervisory Practices Regarding Financial Institutions Affected by Coronavirus". Recuperado de: <https://www.federalreserve.gov/supervisionreg/srletters/SR2004.htm>.

⁴⁹ FED (29 de marzo de 2013). "SR 13-6 / CA 13-3: Supervisory Practices Regarding Banking Organizations and their Borrowers and Other Customers Affected by a Major Disaster or Emergency". Recuperado de: <https://www.federalreserve.gov/supervisionreg/srletters/sr1306.htm>.

del virus y su propagación. Además, se han asegurado de implementar sus planes de contingencia que certifican la continuidad del negocio, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios financieros.

En este sentido, las entidades han suspendido los servicios presenciales en algunas sucursales y han acortado el horario de atención en otras. Así mismo, han optado por el escalonamiento en el acceso de los clientes al interior de los puntos físicos, que consisten en no dejar entrar a un número determinado de usuarios al mismo tiempo en una sucursal para evitar la concentración de personas. También han reforzado los chats de respuesta en las plataformas digitales y han reducido significativamente el personal en oficinas. Además, en diversas jurisdicciones se han eliminado algunas tarifas financieras como el cobro de servicios transaccionales y han incrementado los topes de retiro en cajeros y de transacciones. Finalmente, se han realizado campañas en donde se invita a los clientes a hacer uso de canales digitales para el pago de servicios y de obligaciones financieras.

En Colombia, el Decreto Presidencial 457 de 2020⁵⁰, que determina las instrucciones y reglas con las que se desarrollará el aislamiento preventivo obligatorio, establece como excepción a la cuarentena la prestación de servicios bancarios y financieros, por lo que estas entidades están funcionando con normalidad durante la coyuntura. Asimismo, la CE N° 008 de la SFC⁵¹ imparte medidas tendientes a mantener la atención al público, por lo que las entidades financieras deben mantener la atención en las oficinas e informar los canales disponibles de prestación del servicio. Adicionalmente, deben comunicar al consumidor sobre los horarios de atención en caso de presentarse modificaciones y adoptar las medidas necesarias para reducir el tiempo de permanencia de los clientes cuando requieran acercarse a los diferentes puntos de atención, con el fin de evitar aglomeraciones.

Conclusiones y reflexiones finales

Como se evidenció a lo largo del documento, distintas jurisdicciones alrededor del mundo han tomado medidas

para contrarrestar los efectos negativos de la pandemia del COVID-19 sobre la economía y el sistema financiero, y el incremento de la volatilidad de los mercados, el cual se ha derivado de la incertidumbre de la emergencia sanitaria y la caída de los precios del petróleo.

Específicamente, en lo que tiene que ver con reactivar la liquidez de los mercados e incentivar el otorgamiento de crédito, tanto desde el ámbito normativo como por iniciativa de las entidades financieras, se destacan acciones como: (i) disminución de las tasas de interés, (ii) ampliación del alcance de las operaciones repo, (iii) compra de títulos de deuda pública y privada; (iv) subastas de liquidez, (v) desacumulación de los colchones de capital contracíclicos, (vi) destinación de recursos estatales en forma de garantías para promover el otorgamiento de crédito, principalmente a las Pymes, y (vii) periodos de gracia y reestructuraciones para créditos, y cero cobro de intereses para transacciones en algunos comercios con tarjeta de crédito.

Adicionalmente, considerando la alta carga operativa que soportan las entidades financieras en estos momentos, los reguladores y supervisores de algunos países han decidido aplazar la implementación de ciertos requerimientos regulatorios y flexibilizar la presentación de algunos reportes de información. Por último, con el fin de garantizar la prestación de servicios financieros a la población, se ha impulsado la utilización de canales digitales, la reducción de costos transaccionales y se han priorizado los planes de continuidad del negocio.

En medio del contexto actual se debe resaltar que los gobiernos y las entidades financieras han realizado un gran esfuerzo por mitigar los impactos negativos que se han generado sobre los mercados financieros, los hogares, las empresas, y la economía en general. De igual forma, se destaca el papel fundamental que juega el sistema financiero en medio de este entorno retador, y cuya fortaleza es vital para mantener el suministro de crédito y de esta forma impulsar la recuperación económica.

⁵⁰ Presidencia de la República de Colombia (22 de marzo de 2020). Decreto 457. Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>.

⁵¹ SFC (17 de marzo de 2020). CE N° 008. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1043878/ce008_20.docx.

Colombia Principales indicadores macroeconómicos

	2015	2016	2017					2018					2019*
	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Producto Interno Bruto**													
PIB Nominal (COP Billones)	804,7	863,8	920,2	231,1	234,3	248,8	264,3	978,5	246,5	255,7	270,9	289,3	1062,3
PIB Nominal (USD Billones)	255,5	287,0	308,4	83,1	79,9	83,7	81,3	301,1	77,6	79,7	78,3	88,3	324,2
PIB Real (COP Billones)	804,7	821,5	832,6	197,7	207,8	214,9	233,5	854,0	203,4	215,1	222,1	241,3	882,0
PIB Real (% Var. interanual)	3,0	2,1	1,4	1,7	2,9	2,8	2,6	2,6	3,2	3,3	3,5	3,4	3,3
Precios													
Inflación (IPC, % Var. interanual)	6,8	5,7	4,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,4	3,8	3,8	3,8
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	5,2	5,1	5,0	4,1	3,8	3,7	3,5	3,5	3,3	3,2	3,3	3,3	3,4
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3149	3010	2984	2780	2931	2972	3250	3250	3175	3206	3462	3277	3277
Tipo de cambio (Var. % interanual)	31,6	-4,4	-0,9	-5,5	-3,5	1,2	8,9	8,9	14,2	9,4	16,5	0,8	0,8
Sector Externo (% del PIB)													
Cuenta corriente	-6,3	-4,2	-3,3	-3,5	-3,9	-3,8	-4,4	-3,9	-4,5	-3,5	-4,9	-4,2	-4,3
Cuenta corriente (USD Billones)	-18,6	-12,0	-10,2	-2,8	-3,3	-3,2	-3,7	-13,0	-3,5	-2,8	-4,0	-3,5	-13,8
Balanza comercial	-6,2	-4,5	-2,8	-1,8	-2,6	-2,7	-3,5	-2,7	-3,4	-3,1	-4,9	-3,7	-3,8
Exportaciones F.O.B.	15,7	14,8	15,4	15,8	16,4	16,2	16,4	16,2	16,3	17,4	15,9	15,5	16,2
Importaciones F.O.B.	21,9	19,3	18,2	17,7	19,1	18,9	20,0	18,9	19,7	20,5	20,8	19,1	19,9
Renta de los factores	-2,0	-1,8	-2,7	-3,7	-3,5	-3,4	-3,6	-3,5	-3,4	-3,2	-2,8	-3,4	-3,2
Transferencias corrientes	1,9	2,1	2,1	2,0	2,2	2,3	2,7	2,3	2,3	2,8	2,8	2,8	2,7
Inversión extranjera directa (pasivo)	4,0	4,9	4,4	2,5	4,6	3,3	3,4	3,5	4,3	5,2	4,0	4,4	4,5
Sector Público (acumulado, % del PIB)													
Bal. primario del Gobierno Central	-0,5	-1,1	-0,8	-0,3	-1,1	-1,9	-0,3	-0,3	-0,6	-2,0
Bal. del Gobierno Central	-3,0	-4,0	-3,6	-0,6	-1,5	-3,0	-3,1	-3,1	0,0	-2,4
Bal. estructural del Gobierno Central	-2,2	-2,2	-1,9	-1,9	-1,5
Bal. primario del SPNF	-0,6	0,9	0,5	0,5	0,8	0,7	0,2	0,2	1,0	-2,2
Bal. del SPNF	-3,4	-2,4	-2,7	0,0	-0,5	-1,8	-2,9	-2,9	0,4	1,0
Indicadores de Deuda (% del PIB)													
Deuda externa bruta	38,2	42,5	40,0	38,1	38,1	38,4	39,7	39,7	41,6	41,5	42,0	42,7	42,0
Pública	22,6	25,1	23,1	22,1	21,8	21,8	21,9	21,9	23,1	22,6	22,6	22,7	22,8
Privada	15,6	17,4	16,9	16,1	16,3	16,5	17,7	17,7	18,5	18,9	19,5	20,0	19,2
Deuda bruta del Gobierno Central	40,8	42,5	43,1	44,5	46,8	48,7	50,6	47,6	49,1

Colombia

Estados financieros del sistema bancario

	dic-19 (a)	nov-19	dic-18 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
Activo	675.087	684.317	627.253	3,7%
Disponible	45.684	47.887	45.918	-4,1%
Inversiones y operaciones con derivados	127.332	129.139	116.155	5,6%
Cartera de crédito	478.705	480.606	443.737	3,9%
Consumo	147.144	145.500	126.225	12,3%
Comercial	251.152	255.382	243.508	-0,6%
Vivienda	67.841	67.115	61.801	5,8%
Microcrédito	12.568	12.609	12.203	-0,8%
Provisiones	29.173	29.849	27.461	2,3%
Consumo	10.779	10.726	9.724	6,8%
Comercial	15.085	15.806	14.655	-0,8%
Vivienda	2.405	2.388	2.166	6,9%
Microcrédito	903	929	915	-4,9%
Pasivo	585.118	594.275	544.296	3,6%
Instrumentos financieros a costo amortizado	500.862	507.173	469.764	2,7%
Cuentas de ahorro	195.895	198.493	176.914	6,7%
CDT	156.402	157.394	149.284	0,9%
Cuentas Corrientes	60.491	62.866	56.352	3,4%
Otros pasivos	9.173	9.950	4.269	107,0%
Patrimonio	89.968	90.042	82.957	4,5%
Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)	10.954	9.866	9.668	9,2%
Ingresos financieros de cartera	46.299	42.311	43.873	1,7%
Gastos por intereses	16.232	14.898	15.574	0,4%
Margen neto de Intereses	31.243	28.532	29.289	2,8%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	4,28	4,60	4,51	-0,23
Consumo	4,69	5,00	5,17	-0,47
Comercial	4,19	4,59	4,36	-0,18
Vivienda	3,25	3,32	3,17	0,08
Microcrédito	6,87	7,15	7,37	-0,50
Cubrimiento	142,4	134,9	137,3	-5,14
Consumo	156,1	147,4	149,1	7,00
Comercial	143,5	134,9	138,0	5,56
Vivienda	109,1	107,1	110,5	-1,40
Microcrédito	104,6	103,1	101,7	2,90
ROA	1,62%	1,57%	1,54%	0,1
ROE	12,18%	12,01%	11,65%	0,5
Solvencia	14,71%	14,50%	15,58%	-0,9



Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

	2016	2017	2018				2019					
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC	50,2	50,1	49,7	49,7	49,2	49,8	49,8	49,5	49,6	49,9
Efectivo/M2 (%)	12,59	12,18	12,40	12,07	12,27	13,09	13,09	12,66	12,84	13,10	13,34	13,34
Cobertura												
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	99,7	100	99,9	100	99,9	99,2	99,2	99,7	99,7
Municipios con al menos una oficina (%)	73,9	73,9	74,0	74,1	74,2	74,4	74,4	74,7	74,6	74,4
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	99,5	100	99,9	100	98,2	98,3	98,3	100	100
Acceso												
Productos personas												
Indicador de bancarización (%) SF*	77,30	80,10	80,10	80,8	81,3	81,4	81,4	82,3	82,6	83,3
Indicador de bancarización (%) EC**	76,40	79,20	79,00	79,70	80,4	80,5	80,5	81,3	81,6	82,4
Adultos con: (en millones)												
Cuentas de ahorro EC	23,53	25,16	25,00	25,3	25,6	25,75	25,75	25,79	25,99	26,3
Cuenta corriente EC	1,72	1,73	1,74	1,81	1,8	1,89	1,89	1,95	2,00	2,00
Cuentas CAES EC	2,83	2,97	3,00	3,02	3,02	3,02	3,02	3,03	3,02	3,03
Cuentas CATS EC	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,71	0,71	2,10	2,32	2,54
Otros productos de ahorro EC	0,77	0,78	0,78	0,81	0,82	0,81	0,81	0,83	0,84	0,80
Crédito de consumo EC	8,74	9,17	7,23	7,37	7,47	7,65	7,65	7,82	8,00	8,16
Tarjeta de crédito EC	9,58	10,27	9,55	9,83	9,98	10,05	10,05	10,19	10,37	10,47
Microcrédito EC	3,56	3,68	3,41	3,50	3,49	3,51	3,51	3,49	3,48	3,50
Crédito de vivienda EC	1,39	1,43	1,34	1,37	1,38	1,40	1,40	1,41	1,43	1,45
Crédito comercial EC	1,23	1,02	0,65	0,67	0,66	0,69
Al menos un producto EC	25,40	27,1	26,8	27,2	27,5	27,64	27,64	28,03	28,25	28,6
Uso												
Productos personas												
Adultos con: (en porcentaje)												
Algún producto activo SF	66,3	68,6	67,1	68,0	68,4	68,5	68,5	69,2	69,8	70,4
Algún producto activo EC	65,1	66,9	65,7	66,6	67,1	67,2	67,2	67,8	68,4	69,2
Cuentas de ahorro activas EC	72,0	71,8	67,7	68,4	68,4	68,3	68,3	68,9	70,1	70,2
Cuentas corrientes activas EC	84,5	83,7	84,4	85,0	85,1	85,5	85,5	85,8	85,9	85,6
Cuentas CAES activas EC	87,5	89,5	89,7	89,8	89,8	89,7	89,7	89,8	89,9	82,2
Cuentas CATS activas EC	96,5	96,5	96,5	95,2	96,5	67,7	67,7	58,2	58,3	59,0
Otros pdtos. de ahorro activos EC	66,6	62,7	62,0	62,5	62,1	61,2	61,2	61,3	61,8	62,0
Créditos de consumo activos EC	82,0	83,5	82,0	81,5	81,8	82,2	82,2	81,7	81,9	81,8
Tarjetas de crédito activas EC	92,3	90,1	88,9	88,9	88,7	88,7	88,7	88,3	88,6	88,0
Microcrédito activos EC	66,2	71,1	71,2	70,4	69,4	68,9	68,9	68,9	69,2	68,9

Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

	2016	2017	2018				2019					
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
Créditos de vivienda activos EC	79,3	78,9	78,2	77,7	77,8	77,8	77,8	77,8	78,0	78,2
Créditos comerciales activos EC	85,3	84,7	59,2	58,7	57,6	61,2
Acceso												
Productos empresas												
Empresas con: (en miles)												
Al menos un producto EC	751,0	775,2	944,3	947,8	946,6	946,5	946,5	940,7	940,3	937,7
Cuenta de ahorro EC	500,8	522,7	649,7	647,7	648,9
Cuenta corriente EC	420,9	430,7	488,9	505,2	502,4
Otros productos de ahorro EC	15,24	14,12	14,4	14,1	14,0
Crédito comercial EC	242,5	243,6	265,3	272,2	276,5
Crédito de consumo EC	98,72	102,5	104,4	106,7	105,3
Tarjeta de crédito EC	79,96	94,35	102,1	104,4	105,1
Al menos un producto EC	751,0	775,1	944,3	947,8	946,6
Uso												
Productos empresas												
Empresas con: (en porcentaje)												
Algún producto activo EC	74,7	73,3	71,6	71,9	71,6
Algún producto activo SF	74,7	73,3	71,7	71,9	71,6	71,6	71,6	70,0	69,9	70,0
Cuentas de ahorro activas EC	49,1	47,2	48,1	47,7	48,2
Otros pdtos. de ahorro activos EC	57,5	51,2	50,8	49,5	49,5
Cuentas corrientes activas EC	89,1	88,5	88,5	88,2	88,6
Microcréditos activos EC	63,2	62,0	58,5	58,5	57,2
Créditos de consumo activos EC	84,9	85,1	83,7	83,4	83,7
Tarjetas de crédito activas EC	88,6	89,4	90,6	89,8	90,0
Créditos comerciales activos EC	91,3	90,8	91,0	91,1	91,4
Operaciones (semestral)												
Total operaciones (millones)	4.926	5.462	- 2.926	- 3.406	6.332	-	3.952	-	4.239	8.194		
No monetarias (Participación)	48,0	50,3	- 52,5	- 55,6	54,2	-	57,9	-	58,1	57,9		
Monetarias (Participación)	52,0	49,7	- 47,4	- 44,3	45,8	-	42,1	-	41,9	42,0		
No monetarias (Crecimiento anual)	22,22	16,01	- 18,66	- 30,9	25,1	-	48,6	-	29,9	38,3		
Monetarias (Crecimiento anual)	6,79	6,14	- 6,30	- 7,0	6,7	-	19,9	-	17,6	18,8		
Tarjetas												
Crédito vigentes (millones)	14,93	14,89	14,91	15,03	15,17	15,28	15,28	15,33	15,46	15,65	16,05	16,05
Débito vigentes (millones)	25,17	27,52	28,17	28,68	29,26	29,57	29,57	30,53	31,39	32,49	33,09	33,09
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	205,8	201,8	194,1	196,1	183,1	194,4	194,4	184,9	193,2	187,5	203,8	203,8
Ticket promedio compra débito (\$miles)	138,3	133,4	121,2	123,2	120,3	131,4	131,4	118,2	116,3	114,0	126,0	126,0